



VISTOS :

1. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886, sus modificaciones y lo indicado en el Reglamento de Compras Públicas.
2. Que lo estipulado en el artículo N°53, Exclusión del Sistema, letra a), del Reglamento de Compras Públicas, donde indica que se podrán efectuar fuera del portal www.mercadopublico.cl, las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferiores a 3 UTM.
3. Decreto Alcaldicio N° 3364/811 del 28 de diciembre de 2018, que aprueba la Actualización del Manual Interno de Compras de la Municipalidad de Villa Alegre y sus Servicios Traspasados.
4. Decreto Alcaldicio N° 40 del 16 de enero de 2020, a través del cual se delega la firma del Sr. Alcalde.
5. Las atribuciones que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988 y sus respectivas modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de regularizar la presentación de las siguientes solicitudes de Orden de Compra, por compra menor a 3 UTM:
 - a) Departamento : MOVILIZACION
Requerimiento : Reparaciones varias Camioneta Nissan Terrano pat te BWLX - 97
Proveedor : RICARDO ENRIQUE GAETE ZÚÑIGA
RUT :
Valor : \$ 148.988 (IVA incluido)
 - b) Departamento : MOVILIZACION
Requerimiento : Reparación de máquina Retroexcavadora, Motoniveladora y Camioneta Municipal patente TR 6535
Proveedor : JUAN ZAPATA CRESPO
RUT :
Valor : \$ 98.770 (IVA incluido)
 - c) Departamento : DEPTO. ASEO Y ORNATO
Requerimiento : Materiales de construcción para habilitación de baño para personal municipal. Anexo parte trasera de baños públicos
Proveedor : TITO YAÑEZ TOLEDO
RUT :
Valor : \$ 79.390 (IVA incluido)+
 - d) Departamento : DEPTO. ASEO Y ORNATO
Requerimiento : Mopa plana algodón 90 cm repuesto MRPA02
Proveedor : SOCIEDAD COMERCIAL EL MIMBRAL LTDA.
RUT : 76.004.335-4
Valor : \$ 55.920 (IVA incluido)

2. Que, por los Vistos y Considerandos expuestos, he resuelto dictar el siguiente:

D E C R E T O :

Exento del Trámite
de Registro

1. **EMITASE LAS ORDENES DE COMPRA** indicadas en los considerando, conforme a lo estipulado en el artículo N°53, Exclusión del Sistema, letra a), del Reglamento de Compras Públicas, donde se indica que se podrán efectuar fuera del portal www.mercadopublico.cl las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferiores a 3 UTM.
2. **IMPUTESE** el gasto a los ítems correspondientes.

"ANÓTESE, DESE COPIA AL DEPARTAMENTO DE FINANZAS (ADQUISICIONES) Y ARCHÍVESE".



CLAUDIA BERRIOS NILO
Ingeniero Constructor
SECRETARIA MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

APV/CBN/JCF/CMR/AHP/ahp.

DECRETO N° 291 /



MARIA LUCIA TOLEDO REBOLLEDO
DIRECTIVO GRADO 9
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE